

POLÍTICA DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y CERO TOLERANCIA AL ACOSO (BULLYING)

OBJETIVO

Colegio Bosques del Alba se compromete a proporcionar un ambiente de aprendizaje seguro, respetuoso e inclusivo, libre de acoso, intimidación o violencia de cualquier tipo. Creemos que la dignidad y el bienestar integral de cada estudiante son fundamentales para su desarrollo académico y personal. Esta política establece nuestro compromiso inquebrantable con la prevención, detección temprana, intervención inmediata y resolución de cualquier caso de bullying, involucrando de manera proactiva a toda nuestra comunidad educativa: estudiantes, personal docente, administrativo, directivo, padres de familia y proveedores.

ALCANCE

Esta política aplica a toda la comunidad escolar.

DEFINICIÓN

Entendemos el acoso escolar (bullying) como un comportamiento agresivo, intencionado y sistemático, que implica un desequilibrio de poder real o percibido entre el/los agresor/es y la víctima. Este se manifiesta de las siguientes formas:

- Físico: Acciones que causan o intentan causar daño corporal o a la propiedad. Incluye golpes, empujones, patadas, robos o daño deliberado a la persona o sus pertenencias.
- Verbal: Comunicación oral o escrita con la intención de denigrar, humillar o amedrentar. Incluye insultos, burlas crueles, apodos despectivos, comentarios sexistas, racistas, homofóbicos o amenazas.
- Psicológicas: Conductas no físicas, repetitivas y hostiles, cuyo fin es causar miedo, angustia o daño emocional en la víctima. Incluye amenazas, manipulación, chantaje e intimidación, a menudo creando un clima de terror que busca aislar a la víctima y silenciarla, impidiéndole pedir ayuda o denunciar la situación.
- Social o Relacional: Conductas destinadas a dañar la reputación o las relaciones sociales de la víctima. Incluye la exclusión deliberada, la difusión de rumores o mentiras, la manipulación de amistades y el aislamiento social.
- Cibernético (Ciberacoso): Acoso que se lleva a cabo a través de medios digitales y tecnologías de la comunicación. Incluye el envío de mensajes amenazantes o humillantes, la creación de perfiles falsos, la publicación de información, imágenes o videos privados sin consentimiento, y la exclusión en línea.

1. IMPACTO EN LA VÍCTIMA:

El acoso escolar coloca a la víctima en una posición de vulnerabilidad y desventaja de poder, lo que limita severamente su capacidad para defenderse. Las consecuencias en su bienestar son profundas y pueden manifestarse a través de:

- **Indicadores Emocionales y Conductuales:** Bajo rendimiento académico, ansiedad, depresión, estrés, somatizaciones (dolores de cabeza, estómago), cambios en los hábitos alimenticios o de sueño, y resistencia a asistir al colegio.
- **Riesgos Graves:** En casos de mayor severidad o cronicidad, estas conductas pueden escalar hacia autolesiones, trastornos de la conducta alimentaria (como anorexia o bulimia), consumo de sustancias e ideación suicida.

2. PERFIL DEL ESTUDIANTE QUE EJERCE ACOSO:

Reconocemos que el comportamiento agresivo suele ser un síntoma de situaciones subyacentes que afectan al estudiante. Factores externos al colegio, como experiencias de violencia (física, psicológica o sexual), entornos familiares disfuncionales, falta de supervisión o exceso de permisividad, pueden ser el origen de estas conductas.

Por lo tanto, es fundamental que el Colegio no estigmatice a estos estudiantes con etiquetas como "problemáticos" o "malos". Al igual que las víctimas, requieren de un apoyo integral y orientación profesional para abordar las causas de su comportamiento y proteger su propio desarrollo.

3. EL ROL DE LOS ESPECTADORES:

Los testigos del acoso son una pieza clave en la dinámica y se clasifican en:

- **Espectadores Pasivos:** Aquellos que son conscientes de la situación, pero no intervienen ni la reportan a un adulto. Su silencio, aunque no sea intencionadamente dañino, puede perpetuar indirectamente el acoso.
- **Espectadores Activos:** Aquellos que, con su actitud, incentivan o aprueban la agresión (por ejemplo, riéndose o grabando el incidente), o por el contrario, aquellos que deciden apoyar a la víctima o buscar ayuda adulta.

¿Qué NO se considera Bullying?

Para una correcta aplicación de esta política, es importante distinguir el acoso escolar de otras conductas:

- Enfrentamientos o conflictos esporádicos y no repetitivos entre compañeros.
- Conflictos propios del desarrollo y la edad, que se resuelven de manera natural.
- Agresiones físicas o verbales aisladas que no formen parte de un patrón sistemático de hostigamiento.

(Nota: Estas situaciones, aunque no se clasifiquen como bullying, serán atendidas y mediadas por el personal del Colegio de acuerdo con el Reglamento de Convivencia Escolar).

Responsabilidades de la Comunidad Educativa

La Dirección General Académica, en conjunto con las Direcciones de Área y la Dirección General o la Administración General, tiene la responsabilidad de:

- Asegurar que esta política se comunique, comprenda y aplique de manera uniforme en todos los niveles del colegio.
- Asignar el tiempo, la formación y los recursos necesarios para la prevención del acoso, la promoción de la denuncia y la atención efectiva de los casos.
- Promover un ambiente donde los estudiantes y colaboradores se sientan seguros para reportar cualquier situación de acoso, con la certeza de que serán atendidos con seriedad y confidencialidad.
- Velar porque el colegio sea un espacio físico y emocional libre de violencia, donde se preserve la integridad de todos los estudiantes.

Mientras que:

- Estudiantes: Se comprometan a otorgar un trato respetuoso, intervenir de forma segura si son testigos (actuando como "aliados") y reportar cualquier situación de acoso a un adulto de confianza.
- Padres de Familia: Conocer esta política, hablar con sus hijos sobre el respeto y el bullying, y colaborar con el Colegio en la resolución de cualquier incidente.
- Personal del Colegio (Docentes): Son responsables obligados de modelar conductas respetuosas, supervisar activamente a los estudiantes, intervenir inmediatamente ante cualquier indicio de acoso y reportar formalmente los incidentes a la dirección.
- Dirección de Área del Colegio: Garantizar la implementación de esta política, investigar todos los reportes, aplicar las consecuencias estipuladas y comunicarse de manera transparente con las familias involucradas.

PROCEDIMIENTOS PARA LA DENUNCIA E INTERVENCIÓN

Reporte y Confidencialidad:

- Toda la comunidad está obligada a reportar cualquier sospecha de acoso escolar.
- Se insta a los estudiantes a comunicar la situación de inmediato a cualquier colaborador del colegio (docente, tutor, coordinador, etc.).
- La identidad del estudiante que reporta se mantendrá en el más estricto anonimato en la medida de lo posible, para protegerlo de represalias.
- Toda denuncia será recibida con seriedad y sin prejuicios.

Investigación y Seguimiento:

- Al recibir una denuncia, el caso será derivado de inmediato a la Dirección de Área, quien liderará la investigación.
- Dicha Área realizará una investigación pronta, imparcial y confidencial, entrevistando a las partes involucradas y a los testigos.
- La información sobre el proceso y las consecuencias solo se compartirá con las familias de los estudiantes directamente implicados, la Dirección de Área y la Dirección General Académica, para proteger la privacidad de todos.

Consecuencias y Medidas (Enfoque Educativo y Reparador):

- Los estudiantes que participen en una situación de acoso, ya sea como agresores o como espectadores activos que alienten la agresión, podrán ser sujetos de medidas disciplinarias de acuerdo con el Acuerdo de Convivencia.
- El objetivo de las consecuencias será siempre educativo y reparador, buscando la reflexión, el cambio de conducta y la enmienda del daño causado.
- Las medidas pueden incluir, según la gravedad: planes de conducta supervisados, servicio comunitario, actividades de sensibilización, y en casos extremos, la suspensión o expulsión.
- En situaciones de gravedad, se involucrará a la Dirección General, Administración General o el Comité para la toma de decisiones.

Defensa Asertiva:

El Colegio reconoce el derecho de todo estudiante a establecer límites firmes y a defenderse de una agresión inminente, sin embargo, se fomenta la resolución pacífica y asertiva de los conflictos.

Una respuesta violenta o desproporcionada por parte de la víctima o de un tercero podrá ser también objeto de sanción, según se estipule en el Reglamento de Convivencia.

Es posible prevenir el acoso mediante la educación, la promoción de valores y la creación de una cultura de respeto mutuo a fin de empoderar a estudiantes y personal para que reporten con confianza cualquier incidente, asegurándoles que serán escuchados y protegidos.

Al establecer procedimientos claros y confidenciales para reportar e investigar todos los alegatos de bullying, se podrá intervenir de manera inmediata, justa y efectiva ante cualquier caso confirmado, aplicando medidas correctivas y de apoyo para todos los involucrados creando apoyo a los estudiantes afectados (víctimas) para su recuperación y a los estudiantes que acosan para su reeducación y modificación de conducta.